

MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

1 4 MAY 2020

DECRETO Nº P

1288 . .

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- Decreto Alcaldicio Nº 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
- 2. Oficio Nº 124 de fecha 05.05.2020, enviados por la Directora de Desarrollo Comunitario, Oficio Nº 132 de fecha 04.05.2020 y Nº 136 de fecha 06.05.2020, ambos enviados por la Encargada de Seguridad Ciudadana, Ord. Nº 28 de fecha 05.05.2020 enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización al Sr. alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

I. Aprueba y Ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, <u>a contar del 01 al 31 de mayo 2020</u>, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

MUNICIPALIDAD

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
1	BARRAZA NUÑEZ LUIS FERNANDO	11	0	40
2	CUETO CUETO VERONICA MARICEL	10	0	12
3	CONTRERAS ARANEDA FRANCISCO ANTONIO	17	0	61
4	FIGUEROA CEBALLOS CLAUDIO ANDRES	14	0	20
5	FLORES PRIETO MAURCIO RICARDO	15	20	20
6	HERNANDEZ ALVAREZ NIBALDO ANTONIO	14	0	45
7	PEÑA SOTOMAYOR ALEJANDRO	15	20	20
8	PEÑA SOTOMAYOR SAMUEL ONOFRE	13	20	20
9	RUBILAR CATALAN CLAUDIO FRANCISCO	14	35	20
10	SEPULVEDA GUZMAN RAFAEL CARLOS	14	20	20
11	VILLARROEL CASTILLO ALEX ALEJANDER	12	0	40
12	VENEGAS MORALES ERNESTO RODRIGO	16	0	20

- Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, II. indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios" III. Personal Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

departamentos COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y los es que corresponda. ALD OSE LUIS YAÑEZ MALDONADO MUNICIPAL MUNICIPAL DYANO MEJIAS ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/PSCHS/TVO/iym.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- (1) (2)
- Archivo. -

1 4 MAY 2020

1288 . .

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROSO UNIDAD DE CON 4-128

FECHA

1 5 MAY 2020 RECEPCIÓN: FECHA SALIDA: 1 8 MA OBSERVACIÓN Nº 16

